No. CONTRATO Y/O CONVENIO	209-2026			
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR, CARACTERIZAR, ESTRUCTURAR, MODELAR Y PROPONER INSTRUMENTOS, ESQUEMAS Y HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES FÍSICOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO A NIVEL NACIONAL COMO INSUMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO EJECUTADO CON EL BID			
CONTRATISTA	**NICOLÁS CALDERÓN ACHURY**			
PLAZO	30 de junio 2026			
VALOR	**VALOR INICIAL** **$65.000.000** En caso de que se haya adicionado el contrato o convenio deberá incluirse **Valor Adición $0** **Valor Total $0**	**TIPO DE SOLICITUD**	**ADICIÓN** (VALOR)	**$ 0**
			PRÓRROGA (Plazo en días o meses)	**N/A**
			MODIFICACIÓN (CLÁUSULA A MODIFICAR)	**Cláusula Quinta. Cláusula Séptima**
			SUSPENSIÓN (Desde/Hasta)	**N/A**
				N/A
			OTRA, CUAL?	**N/A**

ANTECEDENTES QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD	El objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para identificar, caracterizar, estructurar, modelar y proponer instrumentos, esquemas y herramientas para la evaluación y mejoramiento de los canales físicos de atención al ciudadano dentro de la Procuraduría General de la Nación, en el marco del Proyecto Fortalecer la prestación de servicios operacionales de MIPGN tanto a nivel territorial como nacional y el Programa de Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación. El Programa de Transformación Digital de la PGN, nace como una iniciativa del señor Procurador General de la Nación, para contar con recursos que permitan a la entidad contrarrestar debilidades como la baja efectividad en la prestación de servicios al ciudadano, tanto en el nivel central como en los territorios, situación que limita la capacidad de la entidad para responder de manera oportuna, transparente y eficiente a las necesidades ciudadanas, afectando la confianza institucional y el ejercicio adecuado de sus funciones misionales. Es fundamental precisar que, tras la revisión integral de las obligaciones generales y actividades específicas detalladas en el estudio previo, así como del análisis de costos que soporta el valor del contrato. El contrato no incluye dentro de sus rubros presupuestales ni dentro de sus obligaciones generales y especificas el pago de gastos de viaje para desplazamientos fuera de la sede de ejecución. Si bien el objetivo del proyecto menciona un "enfoque territorial" y acciones a "nivel Territorial", estas actividades se entienden como tareas de identificación, caracterización, estructuración, modelación de instrumentos, esquemas y herramientas para la evaluación y mejoramiento de los canales físicos de atención al ciudadano a nivel nacional que el contratista realiza de manera técnica, sin que ello implique la obligación de trasladarse físicamente a las distintas regiones del país a cargo de sus propios honorarios o de la entidad bajo este esquema contractual. Si bien el objeto se centra en la "identificación y planeación" de estrategias, el fortalecimiento del Servicio al Ciudadano en una entidad de control como lo es la PGN no es un concepto centralizado en Bogotá. La eficacia de los "lineamientos metodológicos" y las "acciones de alistamiento" depende de la validación in situ de las infraestructuras físicas de entidades con presencia de público y con enfoque diferencial para la modelación y mejoramiento de los canales físicos de atención de la Procuraduría General de la Nación. De tal manera, en desarrollo de la iniciativa del Programa de Transformación Digital de la PGN a nivel territorial, que tiene como objetivo "aumentar la efectividad en la prestación de servicios al ciudadano por parte de la PGN a nivel central y territorial mediante la transformación digital", se adelanta la realización de un Diagnóstico de

	atención ciudadana desde frentes como modelos de atención, adecuación de espacios, cumplimiento normativo, tecnología, atención diferencial, inclusión, entre otros. La metodología diseñada contempla el levantamiento de información en una muestra representativa de sedes de la PGN, tanto de alto, medio y bajo nivel de desarrollo, por lo que es necesario facilitar el desplazamiento a nivel nacional del contratista que apoya el diagnóstico, para que el diseño del nuevo modelo de relacionamiento con el ciudadano de la Procuraduría General de la Nación se ajuste a unas necesidades verificadas tanto cuantitativa como cualitativamente. Los desplazamientos a las sedes territoriales seleccionadas resultan indispensables para garantizar la recolección de información primaria confiable y verificable, así como para asegurar la objetividad en las conclusiones del diagnóstico. Estos permitirán evaluar de manera integral aspectos relacionados con los canales de atención, competencias comportamentales, percepciones del servicio, condiciones de infraestructura y procesos de relacionamiento con el ciudadano, teniendo en cuenta la diversidad y tipología de las sedes de la Procuraduría General de la Nación. Los desplazamientos permiten incorporar información proveniente de fuentes primaras en materia de infraestructura, procesos, interacción con ciudadanos y servidores públicos, así como del componente tecnológico. Dicha información, por su naturaleza especializada, requiere ser recolectada con orientación directa del contratista, conforme a la metodología aprobada, incluyendo el desarrollo de ejercicios participativos con distintos grupos poblacionales bajo enfoques étnicos, diferencial, interseccional y de diversidad., lo anterior, en armonía con los principios de igualdad, participación y enfoque diferencial que orientan la prestación del servicio al ciudadano en el Estado colombiano. En este contexto, la modificación contractual resulta procedente en la medida en que no altera la esencia del objeto contratado, sino que permite su adecuada ejecución, conforme a las reglas de modificación de los contratos estatales previstas en la Ley 80 de 1993.
DETALLE SOLICITUD REQUERIDA	***CLÁUSULA QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato será de hasta cinco meses, sin que supere el 30 de junio, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y demás ciudades que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales* ***PARÁGRAFO****. En el evento en que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, el contratista deba desplazarse a lugares distintos al sitio de ejecución (Bogotá D.C.), la Procuraduría General de la Nación asumirá y pagará los gastos de desplazamiento y manutención, de conformidad con la normativa interna vigente y las tarifas establecidas por la Entidad para tal fin.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA - B) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: (…)*** *8. Presentar las cotizaciones y/o facturas correspondientes para la aprobación de la supervisión, que respalden los gastos generados por concepto de desplazamiento (pasajes aéreos y/o gastos de transporte), conforme a las instrucciones que imparta la supervisión para tales fines. En todo caso, la supervisión aplicará íntegramente el acto administrativo que regula el reconocimiento y pago de gastos de manutención y desplazamiento a contratistas de la Procuraduría General de la Nación.*
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Los desplazamientos del contratista resultan plenamente pertinentes y proporcionales, al estar directamente vinculado con el logro de los fines del contrato y con el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, en particular los de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad. La realización del diagnóstico con base en información primaria obtenida en territorio reduce el riesgo de conclusiones incompletas o imprecisas, previene reprocesos posteriores y fortalece la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia real y verificable. En este sentido, los desplazamientos permitirán formular recomendaciones ajustadas a las realidades territoriales y a las condiciones específicas de cada sede. Adicionalmente, la interacción directa con servidores públicos y ciudadanos favorece la construcción de confianza institucional, mejora la calidad del relacionamiento con la

	comunidad y permite identificar oportunidades de mejora. Desde la óptica contractual, los desplazamientos se encuentran alineados con el principio de necesidad, en tanto constituyen un medio idóneo y adecuado para la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales para el desarrollo del contrato. Finalmente, resulta más conveniente para la entidad adelantar un levantamiento técnico presencial y estructurado, que asumir los costos y riesgos derivados de diagnósticos incompletos, ajustes posteriores o decisiones basadas en información insuficiente. En consecuencia, los desplazamientos se configuran como un elemento razonable, necesario y conveniente para el cumplimiento integral del objeto contractual.		
EJECUCIÓN CONTRATO	**Ejecución física (%)**	37,33 %	
	Ejecución financiera (%)	37,33 %	
	Valor pagado	11.266.666	
	Multas (marcar)	SI ___	NO _x__
	Observaciones	N/A	
DOCUMENTOS SOPORTE	1. Informes de ejecución **financiera** que evidencia el estado actual del contrato.		
FIRMA DE LOS SUPERVISORES / INTERVENTORES	Claudia M. **Claudia Consuelo Martin Hilarion** Supervisora **Edgar Mauricio Soto Hernández** Supervisor		
VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE ÁREA / SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Liliana María Rodríguez Casas** Jefe Oficina de Planeación		

Proyectó: Martha Liliana Rojas Cuevas / Contratista Oficina de Planeación

Revisó: William David García Corredor / Contratista Oficina de Planeación
Aprobó: Liliana María Rodríguez Casas / Jefe Oficina de Planeación